





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL **C. JESUS ARTURO ZAMARRIPA MONTEMAYOR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- CON FECHA 29 DE MAYO DE 2026, "**EL INSTITUTO**" EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS **LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2026**, RESULTANDO ADJUDICADO "**EL PROVEEDOR**" **GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.**

II.- CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, "**EL INSTITUTO**" FUE EMITIDA EL "**ACTA ADMINISTRATIVA**" AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS **LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2026**, RESULTANDO ADJUDICADO "**EL PROVEEDOR**" **GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.**

III.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LAS DOCUMENTALES QUE SE SEÑALAN EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SE INTEGRAN AL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS FORMANDO PARTE COMO **ANEXO 1**.

**DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**" DECLARA QUE:

- I.1 ES UNA "**ENTIDAD**" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES 1 Y 23, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE CIUDAD DE MÉXICO Y COMO ASOCIADO EL LIC. DANIEL GARCÍA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO VEINTIDÓS DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.**

- I.4** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **EL DR. ANTONIO TORRES MORALES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.8, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C. ROOJ860710L72.**
- I.6** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 4.24, Y 5.3.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **INTERVIENE EN ESTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE EL DR. ANTONIO TORRES MORALES TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO".**
- I.7** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL TÍTULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES", CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX Y 25 Y TÍTULO



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES", CAPÍTULO SEGUNDO "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" Y LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 106, 126 Y 129 DE SU REGLAMENTO; Y LOS RELATIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I.8 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000082337-2026, CUENTA 21121113, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).**
- I.9 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145.**
- I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**
- I.11 SEÑALA ADEMÁS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**
- I.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CUYO OBJETO ES COMPRA VENTA, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACION, Y MEDIACION EN LA VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL DE HOSPITAL.**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

**II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JESUS ARTURO ZAMARRIPA MONTEMAYOR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADA NI REVOCADA EN FORMA ALGUNA.

**II.3** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTADO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA "LAASSP" Y 133, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA "LAASSP".

**II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

**II.6** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

**II.7** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

**III. DE "LAS PARTES":**

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2026, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

IMPORTES DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO 379, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$248,160.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO), DE ESTE CONTRATO, EL MONTO SEÑALADO EN EL PRESENTE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ENTREGA DEL **LOS CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO 379, PARA EL EJERCICIO 2026**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

**FORMA DE PAGO.-** LOS PAGOS POR PARTE DEL INSTITUTO SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS A LOS 17 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS, UBICADO EN **CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"** COL PEDRO SOSA, DE ESTA CIUDAD C.P. 87020. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, DE LAS 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO **MEDIANTE** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL **PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CLABE** BANCO Y SUCURSAL, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE SANTANDER O SCOTIABANCK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

**"EL PROVEEDOR"** CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, EL PROVEEDOR Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:**

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

**TRANSITORIO:**

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGA DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO SIN PASAR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ALTAS SAI), NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EN TANTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO COMO SE DETALLAN LAS ENTREGAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA. VIGENCIA**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **DEL 13 DE JUNIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE CONTRATO.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, Y 70 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**, 130 FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN **IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ PORCIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARA DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO [JORGE.RODRIGUEZ@IMSS.GOB.MX](mailto:JORGE.RODRIGUEZ@IMSS.GOB.MX)

LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ☐ EXPEDIRSE A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ☐ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ☐ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ☐ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ☐ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ☐ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;

- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA **INDIVISIBILIDAD** DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ❑ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- ❑ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**." Y
- ❑ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- PARA EL CASO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- g) "LAS PARTES" SE OBLIGAN A REALIZAR UN PROGRAMA CONJUNTO DE CAPACITACIÓN POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO RESPECTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE USO Y MANEJO DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS A SU PERSONAL.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) DEBERÁ VERIFICAR AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN ESPECIFICADAS POR **"EL INSTITUTO"** ("PUNTOS DE RECOLECCIÓN" Y "PUNTOS DE ENTREGA"), QUE LAS MEZCLAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, ESTABILIDAD, ESTERILIDAD Y DEMÁS CUESTIONES PERTINENTES, DEBIENDO EMITIR EN ESE MISMO ACTO EL ACUSE DE RECIBO, REMISIÓN, COMPROBANTE DE ENTREGA U OTRO MEDIO ACORDADO, POR LO QUE SE ENTENDERÁ RECIBIDO A SU ENTERA CONFORMIDAD; COMPROMETIÉNDOSE A CUIDAR DE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN EN CONDICIONES CORRECTAS, CALIDAD, CUSTODIA, MANEJO Y USO DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- e) PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A REALIZAR UN PROGRAMA CONJUNTO DE CAPACITACIÓN POR LO MENOS 2 VECES AL AÑO RESPECTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE USO Y MANEJO DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS A SU PERSONAL.
- f) **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A COLABORAR EN TIEMPO Y FORMA, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS Y NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS AUTORIDADES.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

#### **NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1**, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADAS EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE PROCESO, EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"** PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL "ANEXO TECNICO" DEL FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE ESTA LICITACION COMO **ANEXO 3**; ASÍ COMO SUS TERMINOS Y CONDICIONES COMO **ANEXO 4**.

#### **DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS**

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

#### **DÉCIMA CUARTA. CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ECTRITO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

**"EL INSTITUTO"** NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS BRINDADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA **"LAASSP"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **EL DR. ANTONIO TORRES MORALES, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCTIVAS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, Y 143 DEL REGLAMENTO VIGENTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL **ANEXO 1 (UNO)** EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE DE ÉSTOS, NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

**VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 141 Y 142 DEL REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

| Descripción                                                                     | Porcentaje de la aplicación |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE FUERA DEL PLAZO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 | 2.5 %                       |



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.5.8 INCISO D) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE A LA LETRA DICE:

"LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (\%D)(NDA)(VSPA)$$

DÓNDE:

**%D**=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B". PARA ESTE CASO SE ESTABLECE 2.5%.

**PCA** = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

**NDA** = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

**VSPA** = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL SERVICIO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA JSA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O CON ATRASO BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL FINAT (SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES), DENTRO DE LOS 5



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

(CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO. POR LO TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA JSA.

**VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 158 AL 166 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 77 Y 78 DE LA "LAASSP", Y 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141 al 146 Y 150 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS**

CUANDO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**;
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 al 196 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

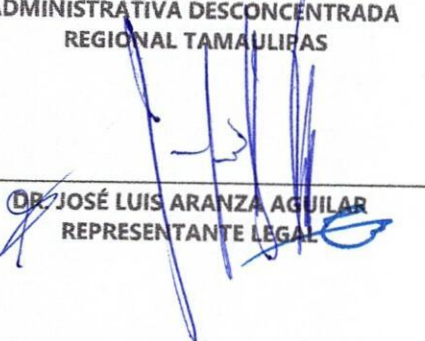
**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

#### TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 29 DE JUNIO DE 2026.

**"EL INSTITUTO"**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL TAMAULIPAS

  
DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.

  
C. JESUS ARTURO ZAMARRIPA MONTEMAYOR.  
REPRESENTANTE LEGAL



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

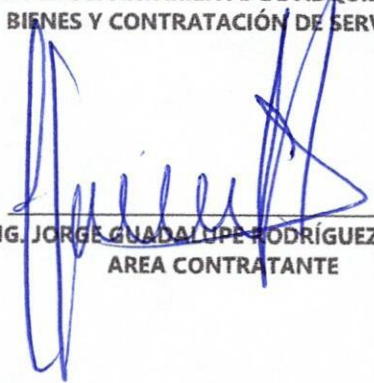


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026  
CONTRATO NÚMERO 050GYR018N042-108-00  
CONTRATO SAI D266023**

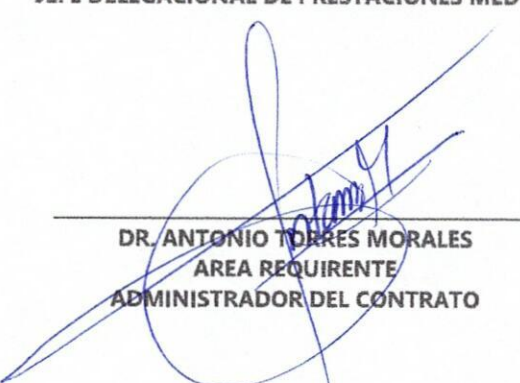
**"EL INSTITUTO"**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

  
**ING. JORGE GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA  
AREA CONTRATANTE**

**"EL INSTITUTO"**

**JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS**

  
**DR. ANTONIO TORRES MORALES  
AREA REQUIRENTE  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GUPO 379, PARA EL PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, CELEBRADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

En Ciudad Victoria, Tamaulipas siendo las 14:00 horas del día 12 de junio del 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Carretera Nacional México-Laredo, kilómetro 701, Código Postal 87028, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de elaborar el **ACTA ADMINISTRATIVA**, respecto al ACTA DE FALLO de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número **LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026**, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379**, de fecha 29 de mayo del presente, en cumplimiento a lo establecido en el punto 4, 4.3, 4.4, 5, 6, 6.1, 6.2 y 7 de la convocatoria de la licitación y en los artículos 49 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este acto fue presidido por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en representación del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas, servidor público designado por la Convocante, quien dio la bienvenida a los asistentes, declarando formalmente iniciado este acto, hizo la presentación de los Servidores Públicos que presiden este evento, dejando asentado que no hubo asistencia por parte de algún observador.

Con fundamento en el artículo 94 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realiza corrección mecanográfica en la evaluación técnica (se adjunta a la presenta) y en seguida se plasma el resultado de lo adjudicado, así como se agregan los importes máximos asignados y el motivo económico de desechamiento, quedando como a continuación se describe:

DICE:

### DICTAMEN ECONOMICO

De conformidad a lo que establece el artículo 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convocatoria, enseguida se informan las partidas asignadas:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN CORTA DEL ARTÍCULO                                                                                                                                                                                                              | UP  | CP | TP  | CANTIDAD | NOMBRE DEL LICITANTE                                            | PRECIO UNITARIO | IMPORTE SIN IVA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 5       | 379 | 625 | 0078 | 00  | 01  | MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIÁTRICA DESECHABLE. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIÁTRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. | PZA | 1  | PZA | 900      | SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                       | \$36.50         | \$32,850.00     |
| 11      | 379 | 251 | 0129 | 00  | 01  | CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 80 MM DE LARGO X 8 MM DE ALTO Y 0.25 MM DE ESPESOR. ANGULO DE CORTE 34°. PRESENTACIÓN: CAJA CON 50 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: 3052835. PARA             | CJA |    | PZA | 156      | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. | \$1,568.00      | \$244,608.00    |
| 15      | 379 | 107 | 3160 | 00  | 01  | BRAZALETE PEDIÁTRICO REUSABLE DE 12-19 CM LIBRE DE LATEX. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: 002201. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40J.                | PQT |    | PZA | 378      | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$520.00        | \$196,560.00    |
| 16      | 379 | 200 | 0600 | 00  | 01  | CIRCUITO COMPLETO ADULTO. PRESENTACIÓN: JUEGO. NÚMERO DE CATALOGO: 80011. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0279 VENTILADOR VOLUMETRICO PORTATIL. MARCA: BIO-MED DEVICES. MODELO: CROSS VENT 4.                                       | JGO | 1  | JGO | 560      | ERNESTO RODRIGUEZ VALLES                                        | \$156.59        | \$87,690.40     |
| 24      | 379 | 614 | 4073 | 00  | 01  | MASCARILLA LARÍNGEA DESECHABLE NO. 5. PRESENTACIÓN: PZA. NÚMERO DE CATALOGO: 3215. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA:    | PZA | 1  | PZA | 240      | GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                             | \$219.00        | \$52,560.00     |
| 25      | 379 | 715 | 0137 | 00  | 01  | PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA. IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 773 0322 REFRIGERADOR        | CJA |    | PZA | 100      | GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                             | \$1,085.00      | \$108,500.00    |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCION CORTA DEL ARTICULO                                                                                                                                                                                                                                | UP  | CP | TP  | CANTIDAD | NOMBRE DEL LICITANTE                                            | PRECIO UNITARIO | IMPORTE SIN IVA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 31      | 379 | 892 | 0470 | 00  | 01  | TRAMPA DE AGUA PARA MODULO. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1182629. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B650.                                                                | CJA |    | PZA | 192      | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$4,000.00      | \$768,000.00    |
| 41      | 379 | 030 | 0010 | 00  | 01  | ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS                        | PZA | 1  | PZA | 220      | LAURA PEREZ JUAREZ                                              | \$32.00         | \$7,040.00      |
| 42      | 379 | 360 | 3360 | 00  | 02  | FILTRO BACTERIOLOGICO DESECHABLE TIPO HEPA PARA CIRCUITO DE PACIENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FH-1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MONET.      | PZA | 1  | PZA | 900      | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$32.00         | \$28,800.00     |
| 45      | 379 | 251 | 0111 | 00  | 01  | CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL. FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 75.7 MM DE LARGO X 14MM DE ALTO Y 0.31 MM DE GROSOR. ANGULO DE CORTE 34°. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3153735. PARA                              | CJA |    | PZA | 170      | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. | \$1,467.00      | \$249,390.00    |
| 55      | 379 | 625 | 0086 | 00  | 01  | MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA                                        | PZA | 1  | PZA | 30500    | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.   | \$40.00         | \$1,220,000.00  |
| 59      | 379 | 360 | 1273 | 00  | 02  | FILTRO BACTERIANO DESECHABLE TIPO HEPA PARA CIRCUITO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FH 1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE                       | PZA | 1  | PZA | 700      | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$32.00         | \$22,400.00     |
| 60      | 379 | 396 | 0232 | 00  | 01  | CREMA CONDUCTIVA PARA MEDICION DE SEÑALES ELECTROENCEFALOGRAFICAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 040-001597-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA:                                   | PZA | 1  | PZA | 490      | GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                             | \$366.00        | \$179,340.00    |
| 64      | 379 | 107 | 0125 | 01  | 01  | BRAZALETE ADULTO GRANDE COLOR ROJO. (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.                                         | PZA | 1  | PZA | 300      | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$140.00        | \$42,000.00     |
| 70      | 379 | 781 | 0342 | 00  | 00  | ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 088500500. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA | RLI | 1  | RLI | 70       | CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V.      | \$228.50        | \$15,995.00     |
| 71      | 379 | 625 | 0102 | 00  | 00  | MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARILLA PEDIATRICA. DE POLIPROPILENO. DE COLOR TRANSPARENTE. CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBV2D/P3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO.   | PZA | 1  | PZA | 4300     | ERNESTO RODRIGUEZ VALLES                                        | \$31.80         | \$136,740.00    |
| 72      | 379 | 683 | 0101 | 00  | 01  | PASTA CONDUCTORA TEN20. PRESENTACION: TARRO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.                                                        | TAR | 1  | TAR | 170      | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.   | \$765.00        | \$130,050.00    |
| 75      | 379 | 696 | 0080 | 00  | 01  | PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS. PARA SERVICIO EN UNIDAD CORONARIA.                                                                                                                                                                                          | PZA | 1  | PZA | 1250     | SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                       | \$36.00         | \$45,000.00     |
| 85      | 379 | 095 | 0558 | 00  | 00  | BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.                                                                                          | PQT |    | PZA | 1700     | SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                       | \$50.00         | \$85,000.00     |
| 106     | 379 | 360 | 0028 | 00  | 01  | FILTRO DE BACTERIAS.                                                                                                                                                                                                                                          | PZA | 1  | PZA | 4320     | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$32.00         | \$138,240.00    |
| 116     | 379 | 614 | 5047 | 00  | 01  | MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE:                   | JGO | 1  | JGO | 5080     | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.   | \$35.00         | \$177,800.00    |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

DEBE DECIR:

### DICTAMEN ECONOMICO

De conformidad a lo que establece el artículo 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convocatoria, enseguida se informan las partidas asignadas: -----

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCION CORTA DEL ARTICULO                                                                                                                                                                                                                           | UP  | CP | TP  | CANTIDAD | NOMBRE DEL LICITANTE | PRECIO UNITARIO | IMPORTE SIN IVA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|----------|----------------------|-----------------|-----------------|
| 5       | 379 | 625 | 0078 | 00  | 01  | MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN.              | PZA | 1  | PZA | 900      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$29.10         | \$26,190.00     |
| 11      | 379 | 251 | 0129 | 00  | 01  | CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 80 MM DE LARGO X 8 MM DE ALTO Y 0.25 MM DE ESPESOR, ANGULO DE CORTE 34°. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3052835. PARA                          | CJA | 50 | PZA | 156      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$910.00        | \$141,960.00    |
| 15      | 379 | 107 | 3160 | 00  | 01  | BRAZALETE PEDIATRICO REUSABLE DE 12-19 CM LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 002201. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B401                              | PQT | 5  | PZA | 378      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$495.00        | \$187,110.00    |
| 16      | 379 | 200 | 0600 | 00  | 01  | CIRCUITO COMPLETO ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 80011. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0279 VENTILADOR VOLUMETRICO PORTATIL. MARCA: BIO-MED DEVICES. MODELO: CROSS VENT 4.                                                    | JGO | 1  | JGO | 560      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$97.50         | \$54,600.00     |
| 24      | 379 | 614 | 4073 | 00  | 01  | MASCARILLA LARINGEA DESECHABLE NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 3215. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA:                 | PZA | 1  | PZA | 240      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$131.00        | \$31,440.00     |
| 25      | 379 | 715 | 0137 | 00  | 01  | PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251009. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.773.0322 REFRIGERADOR                     | CJA | 5  | PZA | 100      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$971.10        | \$97,110.00     |
| 31      | 379 | 892 | 0470 | 00  | 01  | TRAMPA DE AGUA PARA MODULO. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1182629. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B650.                                                           | CJA | 10 | PZA | 192      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$3,877.00      | \$744,384.00    |
| 41      | 379 | 030 | 0010 | 00  | 01  | ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.646.0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABY THERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS                  | PZA | 1  | PZA | 220      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$31.00         | \$6,820.00      |
| 42      | 379 | 360 | 3360 | 00  | 02  | FILTRO BACTERIOLOGICO DESECHABLE TIPO HEPA PARA CIRCUITO DE PACIENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FH-1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MONET. | PZA | 1  | PZA | 900      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$28.60         | \$25,740.00     |
| 45      | 379 | 251 | 0111 | 00  | 01  | CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 75.7 MM DE LARGO X 14MM DE ALTO Y 0.31 MM DE GROSOR, ANGULO DE CORTE 34°. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 3153735. PARA                         | CJA | 50 | PZA | 170      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$910.00        | \$154,700.00    |
| 55      | 379 | 625 | 0086 | 00  | 01  | MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA                                   | PZA | 1  | PZA | 30500    | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$27.44         | \$836,920.00    |
| 59      | 379 | 360 | 1273 | 00  | 02  | FILTRO BACTERIANO DESECHABLE TIPO HEPA PARA CIRCUITO DE PACIENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FH 1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.     | PZA | 1  | PZA | 700      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$28.60         | \$20,020.00     |
| 60      | 379 | 396 | 0232 | 00  | 01  | CREMA CONDUCTIVA PARA MEDICION DE SEÑALES ELECTROENCEFALOGRAFICAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 040-001597-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0356. MARCA:                               | PZA | 1  | PZA | 490      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$327.60        | \$160,524.00    |
| 64      | 379 | 107 | 0125 | 01  | 01  | BRAZALETE ADULTO GRANDE COLOR ROJO. (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.                                    | PZA | 1  | PZA | 300      | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$99.00         | \$29,700.00     |
| 70      | 379 | 781 | 0342 | 00  | 00  | ROLLO DE PAPEL. MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: STEELCO 088500500. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A                                                                  | RLL | 1  | RLL | 70       | FLEXUS S.A. DE C.V.  | \$87.10         | \$6,097.00      |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN CORTA DEL ARTÍCULO                                                                                                                                                                                                                                              | UP  | CP | TP  | CANTIDAD | NOMBRE DEL LICITANTE   | PRECIO UNITARIO | IMPORTE SIN IVA |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|----------|------------------------|-----------------|-----------------|
|         |     |     |      |     |     | TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO.<br>CLAVE: 531.385.1031. MARCA                                                                                                                                                                                                    |     |    |     |          |                        |                 |                 |
| 71      | 379 | 625 | 0102 | 00  | 00  | MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARILLA<br>PEDIATRICA, DE POLIPROPILENO, DE COLOR<br>TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM<br>INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA.<br>NUMERO DE CATALOGO: SMTBVZD/P3. PARA SU USO EN<br>EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - | PZA | 1  | PZA | 4300     | FLEXUS S.A. DE<br>C.V. | \$29.80         | \$128,140.00    |
| 72      | 379 | 683 | 0101 | 00  | 01  | PASTA CONDUCTORA TENZO. PRESENTACION: TARRO 8<br>OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO<br>EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO<br>DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO:<br>VIKINGQUEST.                                                          | TAR | 1  | TAR | 170      | FLEXUS S.A. DE<br>C.V. | \$327.00        | \$55,590.00     |
| 75      | 379 | 696 | 0080 | 00  | 01  | PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS. PARA SERVICIO<br>EN UNIDAD CORONARIA.                                                                                                                                                                                                     | PZA | 1  | PZA | 1250     | FLEXUS S.A. DE<br>C.V. | \$32.80         | \$41,000.00     |
| 85      | 379 | 095 | 0558 | 00  | 00  | BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AA, DE 1.5<br>VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS<br>COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL /<br>PANASONIC / STEREN.                                                                                               | PQT | 6  | PZA | 1700     | FLEXUS S.A. DE<br>C.V. | \$46.08         | \$78,336.00     |
| 106     | 379 | 360 | 0028 | 00  | 01  | FILTRO DE BACTERIAS.                                                                                                                                                                                                                                                        | PZA | 1  | PZA | 4320     | FLEXUS S.A. DE<br>C.V. | \$28.60         | \$123,552.00    |
| 116     | 379 | 614 | 5047 | 00  | 01  | MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA<br>RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE<br>OXIGENO. CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE<br>PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060.<br>PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED.<br>CLAVE:                   | JGO | 1  | JGO | 5080     | FLEXUS S.A. DE<br>C.V. | \$29.67         | \$150,723.60    |

MOTIVO 1: Se cuenta con propuesta solvente más baja, presentada por otro(s) participante (s), de conformidad con lo que establece el artículo 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para las partidas que enseguida se plasman:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | NOMBRE DEL LICITANTE                                            | PRECIO UNITARIO | MOTIVO   |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1       | 379 | 407 | 0130 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$34,083.45     | MOTIVO 1 |
| 2       | 379 | 095 | 0566 | 00  | 00  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$44.40         | MOTIVO 1 |
| 3       | 379 | 700 | 0167 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$445.00        | MOTIVO 1 |
| 5       | 379 | 625 | 0078 | 00  | 01  | SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                       | \$36.50         | MOTIVO 1 |
| 11      | 379 | 251 | 0129 | 00  | 01  | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. | \$1,568.00      | MOTIVO 1 |
| 15      | 379 | 107 | 3160 | 00  | 01  | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$520.00        | MOTIVO 1 |
| 16      | 379 | 200 | 0600 | 00  | 01  | ERNESTO RODRIGUEZ VALLES                                        | \$156.59        | MOTIVO 1 |
| 17      | 379 | 200 | 2887 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$3,217.50      | MOTIVO 1 |
| 18      | 379 | 360 | 3105 | 00  | 02  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$7,480.00      | MOTIVO 1 |
| 22      | 379 | 808 | 6637 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$3,055.00      | MOTIVO 1 |
| 24      | 379 | 614 | 4073 | 00  | 01  | GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                             | \$219.00        | MOTIVO 1 |
| 25      | 379 | 715 | 0137 | 00  | 01  | GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                             | \$1,085.00      | MOTIVO 1 |
| 26      | 379 | 304 | 4219 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$1,590.00      | MOTIVO 1 |
| 30      | 379 | 107 | 3152 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                             | \$494.00        | MOTIVO 1 |
| 31      | 379 | 892 | 0470 | 00  | 01  | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$4,000.00      | MOTIVO 1 |
| 41      | 379 | 030 | 0010 | 00  | 01  | LAURA PEREZ JUAREZ                                              | \$32.00         | MOTIVO 1 |
| 42      | 379 | 360 | 3360 | 00  | 02  | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                             | \$32.00         | MOTIVO 1 |
| 45      | 379 | 251 | 0111 | 00  | 01  | SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. | \$1,467.00      | MOTIVO 1 |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NÚMERO

LA-50-CYR-050CYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | NOMBRE DEL LICITANTE                                          | PRECIO UNITARIO | MOTIVO   |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 46      | 379 | 407 | 0072 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$1,248.00      | MOTIVO 1 |
| 48      | 379 | 704 | 0114 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$38.13         | MOTIVO 1 |
| 51      | 379 | 443 | 0037 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$31.39         | MOTIVO 1 |
| 55      | 379 | 625 | 0086 | 00  | 01  | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V. | \$40.00         | MOTIVO 1 |
| 57      | 379 | 156 | 8557 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$972.00        | MOTIVO 1 |
| 58      | 379 | 808 | 5423 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$576.00        | MOTIVO 1 |
| 59      | 379 | 360 | 1273 | 00  | 02  | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                           | \$32.00         | MOTIVO 1 |
| 60      | 379 | 396 | 0232 | 00  | 01  | GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                           | \$366.00        | MOTIVO 1 |
| 61      | 379 | 808 | 7601 | 00  | 00  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$3,880.00      | MOTIVO 1 |
| 62      | 379 | 808 | 3030 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$545.00        | MOTIVO 1 |
| 64      | 379 | 107 | 0125 | 01  | 01  | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                           | \$140.00        | MOTIVO 1 |
| 66      | 379 | 304 | 6743 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$42.00         | MOTIVO 1 |
| 67      | 379 | 304 | 6719 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$70.10         | MOTIVO 1 |
| 70      | 379 | 781 | 0342 | 00  | 00  | CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V.    | \$228.50        | MOTIVO 1 |
| 71      | 379 | 625 | 0102 | 00  | 00  | ERNESTO RODRIGUEZ VALLES                                      | \$31.80         | MOTIVO 1 |
| 72      | 379 | 683 | 0101 | 00  | 01  | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V. | \$765.00        | MOTIVO 1 |
| 75      | 379 | 696 | 0080 | 00  | 01  | SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                     | \$36.00         | MOTIVO 1 |
| 76      | 379 | 396 | 0026 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$526.00        | MOTIVO 1 |
| 78      | 379 | 375 | 0450 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$58.24         | MOTIVO 1 |
| 80      | 379 | 681 | 1499 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$263.00        | MOTIVO 1 |
| 81      | 379 | 684 | 0019 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$439.00        | MOTIVO 1 |
| 82      | 379 | 696 | 0056 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$7.40          | MOTIVO 1 |
| 85      | 379 | 095 | 0558 | 00  | 00  | SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                     | \$50.00         | MOTIVO 1 |
| 89      | 379 | 808 | 7924 | 00  | 00  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$684.00        | MOTIVO 1 |
| 99      | 379 | 808 | 6587 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$541.00        | MOTIVO 1 |
| 105     | 379 | 095 | 0574 | 00  | 00  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$165.12        | MOTIVO 1 |
| 106     | 379 | 360 | 0028 | 00  | 01  | MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                           | \$32.00         | MOTIVO 1 |
| 108     | 379 | 107 | 2725 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$209.00        | MOTIVO 1 |
| 109     | 379 | 375 | 0021 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$84.63         | MOTIVO 1 |
| 116     | 379 | 614 | 5047 | 00  | 01  | INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V. | \$35.00         | MOTIVO 1 |
| 119     | 379 | 375 | 0435 | 00  | 01  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$711.62        | MOTIVO 1 |
| 121     | 379 | 304 | 3963 | 00  | 02  | FLEXUS S.A. DE C.V.                                           | \$1,210.00      | MOTIVO 1 |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

DICE:

### OBSERVACIONES

Con fundamento al artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se plasma el compromiso de contratación del licitante en la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número **LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379**, quedando como continuación se detalla:

| NOMBRE DEL LICITANTE                                                               | IMPORTE SIN IVA | NÚMERO DE CONTRATO | VIGENCIA DEL CONTRATO                         | PORCENTAJE DE GARANTÍA | IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA) | OBLIGACIÓN GARANTIZADA |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|
| COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.                        | \$18,112.00     | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$1,811.20                                    | INDIVISIBLE            |
| COMERCIALIZADORA MEDICA VICTORIA S.A. DE C.V.                                      | \$2,150,670.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$215,067.00                                  | INDIVISIBLE            |
| CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V.                         | \$79,695.00     | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$7,969.50                                    | INDIVISIBLE            |
| DIRECHISA S.A. DE C.V.                                                             | \$1,651,332.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$165,133.20                                  | INDIVISIBLE            |
| ERNESTO RODRIGUEZ VALLES                                                           | \$9,579,948.54  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$957,994.85                                  | INDIVISIBLE            |
| GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                                                | \$588,560.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$58,856.00                                   | INDIVISIBLE            |
| IBINSA S.A. DE C.V.                                                                | \$2,295,000.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$229,500.00                                  | INDIVISIBLE            |
| INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.                      | \$5,949,146.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$594,914.60                                  | INDIVISIBLE            |
| INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.                         | \$290,010.91    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$29,001.09                                   | INDIVISIBLE            |
| LAURA PEREZ JUAREZ                                                                 | \$305,612.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$30,561.20                                   | INDIVISIBLE            |
| MATT MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                                                | \$4,843,035.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$484,303.50                                  | INDIVISIBLE            |
| MEDZEN PRODUCTOS Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.                                    | \$634,662.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$63,466.20                                   | INDIVISIBLE            |
| ORTHO-HEALTH & INTEGRAL SUPPLY SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V.                     | \$31,428.00     | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$3,142.80                                    | INDIVISIBLE            |
| PROVEEDORA DE EQUIPO DE LABORATORIO, CURACION Y MEDICAMENTO MANIFLOSA S.A. DE C.V. | \$190,633.18    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$19,063.32                                   | INDIVISIBLE            |
| SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.                    | \$493,998.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$49,399.80                                   | INDIVISIBLE            |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                                          | \$517,470.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$51,747.00                                   | INDIVISIBLE            |
| SERVICIOS Y EQUIPOS EN BIOTECNOLOGIA DE ZACATECAS S.A. DE C.V.                     | \$103,219.20    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$10,321.92                                   | INDIVISIBLE            |
| T SURT S.A. DE C.V.                                                                | \$396,000.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$39,600.00                                   | INDIVISIBLE            |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

DEBE DECIR:

### OBSERVACIONES

Con fundamento al artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se plasma el compromiso de contratación del licitante en la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número **LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379**, quedando como continuación se detalla:

| NOMBRE DEL LICITANTE                                                               | IMPORTE SIN IVA | NÚMERO DE CONTRATO | VIGENCIA DEL CONTRATO                         | PORCENTAJE DE GARANTÍA | IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA) | OBLIGACIÓN GARANTIZADA |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|
| COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.                        | \$18,112.00     | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$1,811.20                                    | INDIVISIBLE            |
| COMERCIALIZADORA MEDICA VICTORIA S.A. DE C.V.                                      | \$2,150,670.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$215,067.00                                  | INDIVISIBLE            |
| CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V.                         | \$63,700.00     | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$6,370.00                                    | INDIVISIBLE            |
| DIRECHISA S.A. DE C.V.                                                             | \$1,651,332.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$165,133.20                                  | INDIVISIBLE            |
| ERNESTO RODRIGUEZ VALLES                                                           | \$9,355,518.14  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$935,551.81                                  | INDIVISIBLE            |
| FLEXUS S.A. DE C.V.                                                                | \$3,100,656.60  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$310,065.66                                  | INDIVISIBLE            |
| GRUPO COMERCIAL FARMAR S.A. DE C.V.                                                | \$248,160.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$24,816.00                                   | INDIVISIBLE            |
| IBINSA S.A. DE C.V.                                                                | \$2,295,000.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$229,500.00                                  | INDIVISIBLE            |
| INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.                      | \$4,421,296.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$442,129.60                                  | INDIVISIBLE            |
| INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.                         | \$290,010.91    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$29,001.09                                   | INDIVISIBLE            |
| LAURA PEREZ JUAREZ                                                                 | \$298,572.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$29,857.20                                   | INDIVISIBLE            |
| MATI MEDICAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.                                                | \$3,647,035.00  | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$364,703.50                                  | INDIVISIBLE            |
| MEDZEN PRODUCTOS Y SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.                                    | \$634,662.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$63,466.20                                   | INDIVISIBLE            |
| ORTHO-HEALTH & INTEGRAL SUPPLY SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V.                     | \$31,428.00     | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$3,142.80                                    | INDIVISIBLE            |
| PROVEEDORA DE EQUIPO DE LABORATORIO, CURACION Y MEDICAMENTO MANIFLOSA S.A. DE C.V. | \$190,633.18    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$19,063.32                                   | INDIVISIBLE            |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.                                          | \$354,620.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$35,462.00                                   | INDIVISIBLE            |
| SERVICIOS Y EQUIPOS EN BIOTECNOLOGIA DE ZACATECAS S.A. DE C.V.                     | \$103,219.20    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$10,321.92                                   | INDIVISIBLE            |
| T SURT S.A. DE C.V.                                                                | \$396,000.00    | PENDIENTE          | A partir del fallo al 31 de diciembre de 2026 | 10%                    | \$39,600.00                                   | INDIVISIBLE            |

Los precios, deberán ser fijos por todo el periodo de contratación.

Se informa que la firma del contrato será el próximo día **29 de junio del 2026** a partir de las 09:00 a 15:00 horas. En el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, oficina de contratos, ubicado en el Conjunto IMSS, sito en la Carretera Nacional México-Laredo KM 701, CP. 87028, Cd. Victoria.

Se dejando asentado que el resto del contenido del acta de fallo antes mencionada no sufren ninguna modificación.

Para efectos de la notificación y en términos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el punto 3.2 de la Convocatoria, a partir de esta fecha esta acta será difundida en la dirección electrónica: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NÚMERO

LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026



## ACTA ADMINISTRATIVA

Esta Acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta y para dejar constancia de lo actuado y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 16:35 horas del día 12 de junio del año 2026.-----

### POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE                               | ÁREA                                                                       | FIRMA |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |       |
| Lic. Julio Cesar García Martínez     | Coordinador de Operación Administrativa                                    |       |

----- FIN DEL ACTA -----





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CÉDULA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA**  
**LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379".**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**Núm. LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026**

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| <b>Fecha:</b>     | 10 de junio de 2026 |
| <b>Licitante:</b> | FLEXUS SA DE CV     |

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OOAD /UMAE</b>                                           | TAMAULIPAS                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Unidades Médicas del Instituto que ofertan/ Partidas</b> | PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 85, 89, 99, 105, 106, 108, 109, 116, 119, 121. |

|                                       |                                        |                |           |
|---------------------------------------|----------------------------------------|----------------|-----------|
| <b>Nombre de la empresa a Evaluar</b> | FLEXUS SA DE CV                        |                |           |
| <b>Domicilio:</b>                     | 43 N°1406, COL. ROMA SUR               | <b>C.P:</b>    | 31350     |
| <b>Municipio/Delegación</b>           | <b>Teléfono</b>                        | <b>Ext:</b>    |           |
| CHIHUAHUA                             | 614 1099419                            | <b>Estado:</b> | CHIHUAHUA |
| <b>Horario de Atención:</b>           | 08:00 am a 19:00 pm de Lunes a Viernes |                |           |

**CARACTERÍSTICAS OFERTADAS POR EL LICITANTE**  
**Evaluación Documental.**

|             | <b>Características a verificar por el Instituto</b><br><b>ANEXO TECNICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Cumple</b><br><b>X</b> | <b>No Cumple</b><br><b>X</b> | <b>No Aplica</b><br><b>X</b> | <b>Referencia de datos</b>                                                                   |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4)</b>   | El participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple electrónica de la documentación que a continuación se señala: <ul style="list-style-type: none"><li>Folletos</li><li>Catálogos de productos.</li><li>Fichas Técnicas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                         | X                         |                              |                              | ANEXO_1_ANEXO_TEC<br>Archivo: archivo 1<br>TECNICA AT.PDF página 201 hasta la página 373     |
| <b>5 a)</b> | Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del responsable Sanitario vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                         |                              |                              | ANEXO_2_TERMINOS Y CONDICIONES<br>Archivos:<br>32492643_E_2_TECNICA_TC<br>Paginas: 481 A 497 |
| <b>5 b)</b> | Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo 1 (Uno), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el adjudicado considere importante para la identificación respectiva. | X                         |                              |                              | ANEXO_1_ANEXO_TEC<br>Archivo:<br>1 TECNICA AT.PDF<br>página 7 a la página 183                |
| <b>5 c)</b> | El adjudicado deberá presentar, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.                                                                                                                                                                                                                                  | X                         |                              |                              | ANEXO_2_TERMINOS Y CONDICIONES<br>Archivos:<br>32492643_E_2_TECNICA_TC<br>Paginas: 477       |

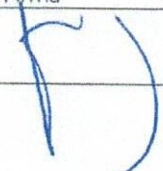




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CÉDULA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA  
LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO 379".  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
Núm. LA-50-GYR-050GYR018-T-62-2026

|                                                  | Características a verificar por el Instituto<br>ANEXO TECNICO                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumple<br>X | No Cumple<br>X | No Aplica<br>X | Referencia de datos                                                                          |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 d)                                             | El adjudicado deberá presentar, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que designe un contacto responsable con sus datos.                                                                                                                                                          | X           |                |                | ANEXO_2_TERMINOS Y CONDICIONES<br>Archivos:<br>32492643_E_2_TECNICA_TC<br>Paginas: 479       |
| 5 e)                                             | Carta de respaldo de fabricante o distribuidor autorizado                                                                                                                                                                                                                                                                   | X           |                |                | ANEXO E 1 TECNICA_AT<br>Páginas 374 A 401                                                    |
| TERMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS DEL PROVEEDOR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |                |                |                                                                                              |
| i)                                               | Acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, mediante Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen | X           |                |                | ANEXO_2_TERMINOS Y CONDICIONES<br>Archivos:<br>32492643_E_2_TECNICA_TC<br>Paginas: 498 A 518 |

EVALUADOR

|           |                                            |                                                                                                |
|-----------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:   | Miguel Angel Rodriguez Torres              | Firma<br> |
| Cargo:    | Coord. De Prevención y Atención a la Salud |                                                                                                |
| Matrícula | 99295025                                   |                                                                                                |

SE DECLARA SOLVENTE PARA TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

---

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379)



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

---

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONTENIDO

|                                                                                    |   |
|------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. TIPO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL ..... | 7 |
| 1.1 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.....                      | 8 |



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**





**2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA. ....8**

LUGAR: .....9

El sitio para la recepción de los bienes será en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Carretera Mexico-Laredo Km. 701S/N, Fraccionamiento Villarreal, Ciudad Victoria Tamaulipas, con atención a la Oficina de Suministro, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, la cual será conforme al Anexos Numero 1 (Uno), Aplica para cada uno de los bienes que integran cada partida. ....9

**3. CONDICIONES DE ENTREGA.....9**

La primera entrega será del 50 % de las cantidades máximas por partida de los bienes conforme a la descripción del Anexo 1 (uno)..... 14

**I. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes. .... 15**







**II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379) JERINGAS PARA TOMOGRAFO..... 18**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato..... 18

**III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE. .... 21**

**6. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS..... 21**

**7. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO..... 22**

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*





|                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8. FORMA DE PAGO .....                                                                                                                                                                                                                                          | 25 |
| 9. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS<br>ADJUDICADOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....                                                                                                                                                         | 27 |
| 10. AVISO DE PRIVACIDAD.....                                                                                                                                                                                                                                    | 27 |
| 11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....                                                                                                                                                                                                                        | 27 |
| 12. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS,<br>CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL,<br>CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS<br>PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. .... | 27 |
| 13. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.....                                                                                                                                                                                                                          | 27 |

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379)**.

Las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social requieren de manera permanente consumibles para el funcionamiento adecuado del equipo médico utilizado en los procesos de diagnóstico, tratamiento y monitoreo de los pacientes.

Dichos consumibles forman parte esencial del funcionamiento de equipos médicos como monitores, ventiladores, bombas de infusión, equipos de laboratorio y otros dispositivos utilizados en la atención hospitalaria.



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

---

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120





Los consumibles de equipo médico son insumos indispensables para la operación continua de los equipos biomédicos instalados en las unidades médicas.

1. La falta de estos insumos puede provocar:
2. Interrupción en la prestación de servicios médicos.
3. Limitación en procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
4. Riesgo para la seguridad del paciente.
5. Subutilización o inoperatividad de equipos médicos institucionales.

#### 1. TIPO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Con base en los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado, el procedimiento de adquisición que resulta idóneo es la Licitación Internacional bajo la Cobertura de Tratados electrónica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, primer párrafo; 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para garantizar las mejores condiciones disponibles en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### 1.1 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

La adquisición de consumibles para equipo médico (del grupo de suministro 379) tendrá una vigencia  
será a partir del fallo al 31 de diciembre de 2026.

### 2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

#### PLAZO:

Dentro de los 10 días naturales conforme a la Orden de reposición.



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

---

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



#### LUGAR:

El sitio para la recepción de los bienes será en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Carretera Mexico-Laredo Km. 7015/N, Fraccionamiento Villarreal, Ciudad Victoria Tamaulipas, con atención a la Oficina de Suministro, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, la cual será conforme al Anexos Numero 1 (Uno), Aplica para cada uno de los bienes que integran cada partida.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción contenida en los Anexos Numero 1 (Uno), así como con las condiciones requeridas en la presente solicitud, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes;



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Número de adjudicación; clave; descripción; presentación; datos de identificación del proveedor.

Solo se acepta entrega por Mensajería ó Paquetería que sea con entrega a detalle

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

### **I. Canje**

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al adjudicado mediante oficio o vía electrónica, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El adjudicado adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El adjudicado adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el adjudicado adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el adjudicado adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del adjudicado adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

## II. Garantía de los Bienes



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El adjudicado adjudicado deberá presentar, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.**

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario vigentes.

**4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El adjudicado deberá presentar en copia simple de la documentación vigente que a continuación se señala:

**I. Para Fabricantes de Medicamentos:**

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del responsable Sanitario del adjudicado.

**II. Para Distribuidores de Medicamentos:**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120



- Licencia Sanitaria del adjudicado (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del adjudicado (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del responsable Sanitario del adjudicado.

**III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

**i. Bienes de Origen Nacional y de importación.**

Para los presentes términos y condiciones se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, mediante Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.







5. El adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                    | NIVEL DE SERVICIO                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Se entregara el 100% de las cantidades máximas por partida de los bienes conforme a la descripción del Anexo 1 (uno).                                                                       | Dentro de los 10 días naturales conforme a la Orden de reposición                                         |
| Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.                                                                                                                     | En un plazo que no excederá de 3 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| El Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:<br><br>a) Designación de contacto responsable con sus datos | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.                |





| CONCEPTO                                                                                | NIVEL DE SERVICIO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| mediante hoja membretada denominada "Designación de contacto responsable con sus datos" |                   |

**I. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Adjudicado adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas,

cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

$Pca$  = pena convencional aplicable.

$nda$  = número de días de atraso.

$vspa$  = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

---

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120



| Concepto                                                                                                                                                                                              | Unidad de medida                                                                                                                          | Penalización                                                                                                        | Responsable de reportar el incumplimiento                | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| La entrega será del 100 % de las cantidades máximas por partida de los bienes conforme a la descripción del Anexo 1 (uno).                                                                            | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales conforme a la Orden de reposición. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente | Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto. | Administrador de contrato                                                          |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.                                                               | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.                           | Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto. | Administrador de contrato                                                          |







La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. **En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.**

II. **Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379) JERINGAS PARA TOMOGRAFO.**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes o conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo con lo





establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al adjudicado adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| Concepto                       | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción           | Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Verificar que el suministro de | Dentro de los diez  | Por cada día de                    | 1% diario, sobre la | El límite será hasta el 10% del                              | Jefe de Departamento                      | Jefe de Servicios Médicos.                                                              |







| Concepto                                                                                               | Niveles de servicio                              | Unidad de medida para la deducción | Deducción                                               | Límite de incumplimiento de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| los bienes de consumo terapéutico en almacén sea siempre el establecido en los términos y condiciones. | días naturales conforme a la Orden de reposición | atraso                             | factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA | monto total del máximo del contrato.               | de Suministro y Control del Abasto.       | (OOAD).                                                                                 |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.



El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el adjudicado presente para su cobro.

III. **Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD.**

| Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD TAMAULIPAS                                                                                             |                                                                                                                                                                            |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR<br><br>INCUMPLIMIENTOS<br><br>(cada uno en su ámbito de competencia)        | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.<br><br>JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS<br><br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS<br><br>CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |

6. **DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del adjudicado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud,







ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en domicilios establecidos en los presentes términos y condiciones.

#### **7. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

EL prestador de servicios adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - EL Adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

EL Adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo \_ ( ), en \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle \_\_\_\_\_.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO, llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120





- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Adjudicado ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

El adjudicado quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la póliza de garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.





## 8. FORMA DE PAGO

*".... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:*

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- Orden de Reposición.*
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

*Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones*







*documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales...”*

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

La **forma de pago** será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor presente la Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital de Internet y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora
- No se requiere anticipo.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las “Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS” (POBALINES).





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**9. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS ADJUDICADOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

**10. AVISO DE PRIVACIDAD.**

No aplica

**11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica.

**12. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.**

No aplica.

**13. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS**

| ANEXOS                                             |
|----------------------------------------------------|
| DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS. |



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO (DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379) JERINGAS PARA TOMOGRAFO, PARA LAS UNIDADES HGZMF1 Y HGR6 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2026.

Lugar: Ciudad Victoria, Tamaulipas a 09 de febrero de 2026.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

**DR. Antonio Torres Morales.**

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Elaboró

**Lic. Julio Cesar Garcia Martinez**

Auxiliar de Apoyo Operativo.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos s/n, Col Pedro Sosa, C.P. 87120

Clasif. Presp:  
298001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

PAGINA: 1  
FECHA: 2026/06/30  
HORA: 01:40:00 p. m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: **D266023**

No. REQUISICION: 29803791020264502

### ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO COMERCIAL FARMAR SA DE CV  
R.F.C. : GCF -230208-357  
No. PROVEEDOR: 00156422

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DEMANDA |        | PRECIO   |     | IMPORTE<br>NETO | DESCUENTO | PRECIO<br>DESCUENTO | IMPORTE<br>NETO | IMPORTE<br>MINIMO | IMPORTE<br>NETO |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|----------|-----|-----------------|-----------|---------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MINIMA  | MAXIMA | UNITARIO | (%) |                 |           |                     |                 |                   |                 |
| 379 171 2015 00 02 | CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAYO "1",<br>CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESOE<br>NTRE 700 - 1250 G. JUEGO CON: CANULA, CO<br>NECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CON<br>ECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORR<br>O, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6PULG., DO<br>S ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENT<br>ACION: JUEGO. NUMERO DECATALOGO: HUDSON<br>RCI - 1691. PARA SU USO EN EL EQUIPO MED<br>ICO: CLAVE:531.941.0980 VENTILADOR ADULT<br>O-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MOD<br>ELO: SMARTMD.<br>ELO: SMARTMD.<br>Marca: SONOMEDICS<br>Procedencia: MEXCIO<br>RFC Fabricante: BAX -871207-MN3 | 660     | 660    | \$376.00 | 0%  | \$248,160.00    | \$0.00    | \$376.00            | \$248,160.00    | \$248,160.00      | \$248,160.00    |

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

\$248,160.00  
\$248,160.00  
\$24,816.00

IMPORTES CON LETRA:

MANIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.  
MIXIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tamaulipas  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000082337-2026

☐ Dictamen de Inversión  
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

|        |                                |
|--------|--------------------------------|
| 29     | Tamaulipas                     |
| 299001 | Oficina del OOAD TAMAULIPAS    |
| 100100 | Jefatura De Servicios Administ |

Concepto:

Of. No. JSA-40/00197/2026 fecha 11 de febrero de 2026 cta. 21121113 Serv. Advos. Adquisición

Fecha Elaboración:

17/03/2026

Total Comprometido (en pesos):

\$ 48,000,000.00

Cuenta: 21121113

DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 298001

Centro de Costos: 150900

COG 2950100

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|------------------------------------------|-----|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR      | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 48,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 68,086.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tamaulipas

GARAY QUINTANILLA MAYRA LORENA

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001

00000078



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tamaulipas  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-MAR-2026  
Hora: 10:31 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000062337-2026

FECHA DICTAMEN: 17/03/2026

| Nro<br>Linea | Cuenta<br>Contable | Centro de<br>Costo | Unidad de<br>Explotacion | Unidad de<br>Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific.<br>Tipo Gasto | Programa<br>Presupuesto | Fecha de<br>Presupuesto | Importe<br>Original | Importe<br>Definitivo |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|
| 1            | 21121113           | 150900             | 29                       | 298001                   | N/A      | 2950100 | 23204                   | E031                    | 17/03/2026              | 48,000,000.00       | 48,000,000.00         |
| TOTALES      |                    |                    |                          |                          |          |         |                         |                         |                         | 48,000,000.00       | 48,000,000.00         |

00000078





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tamaulipas  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-MAR-2026  
Hora: 10:31 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000082337-2026

FECHA DICTAMEN: 17/03/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

| #       | ID Contrato | ID Proveedor | Importe Máximo |
|---------|-------------|--------------|----------------|
| TOTALES |             |              | 0.00           |

00000078